



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Deniega Corrección
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutante: Nubia Sofía Hernández Martínez
Ejecutado: Daniel Hernández Martínez
Radicado: 630013103003-2023-00289-00

Abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo lo informado por la Cámara de Comercio de Armenia, unido a la petición elevada por el mandatario de la parte actora, se precisa que la imprecisión en la medida cautelar no obedece al número de su matrícula mercantil, sino a su nombre.

Así lo hizo saber la entidad gremial en su respuesta visible en el pdf 007, sin que el despacho pueda oficiosamente cambiar esa mención en tanto así fue solicitado por el extremo activo.

Además, la matrícula a la que hace referencia la petición de enmienda es la del comerciante, sobre la que no procede su embargo.

En consecuencia, se deniega la petición de corrección del número de matrícula del establecimiento de comercio que se buscaba embargar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado #59 del 23-04-2024](#)